

CV-06-98

11-009-1998

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGRARIO**

Entre nosotros, **RICARDO GARRON FIGULS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MAG" y **ORLANDO DORADO BOZA**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San Rafael de Escazú - San José, cédula de identidad número 1-485-367, en su calidad de Presidente Ejecutivo con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del Instituto de Desarrollo Agrario, Institución Autónoma de este domicilio, con cédula jurídica No 4-000-042143, en adelante denominado "EL IDA", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con base en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1- Que "EL MAG" de conformidad con su Ley Orgánica, incorporada en la Ley No. 7064 del 29 de abril de 1987, es la Institución Rectora del Sector Agropecuario, teniendo entre sus fines y objetivos el fomento y desarrollo de las actividades agroproductivas del país.
- 2- Que el Instituto de Desarrollo Agrario de conformidad con su Ley de Creación No 6735, tiene dentro de sus fines y objetivos, la adquisición de tierras, así como de bienes y servicios que sean necesarios para el Desarrollo de la tierra y su explotación rural.
- 3- Que la conservación de los suelos como elemento indispensable en la producción agropecuaria, reviste una importancia determinante y

los proyectos que tiendan a ello, deben necesariamente ser apoyados por las diversas instancias del Sector, como una manera de garantizar la sostenibilidad de los recursos y la productividad de la tierra.

4- Que es interés de "EL MAG", para el cumplimiento de los fines públicos ordenados por ley, participar en el desarrollo de tales proyectos y capacitar a sus funcionarios, para el mejor desempeño de sus labores y por ende del servicio público que se está llamado a cumplir, por lo cual se establece el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MAG", apoyara a "EL IDA", en la ejecución y desarrollo del Proyecto Reforestal IDA - FAO - Holanda, cuya sede se encuentra en Coyolar de Orotina, para lo cual aportara la prestación de los servicios de un profesional competente, señor Manuel Avila Picado, cédula de identidad No 9-060-0427.

SEGUNDA: El funcionario de "EL MAG", participara y coordinara la realización de actividades dentro del Proyecto indicado, para lo cual prestara sus servicios en la Sede del mismo y dentro del horario de labores de la Institución, pero en cumplimiento de los objetivos del presente convenio y del proyecto, estando sometido a las directrices que se le indiquen, aun cuando el régimen disciplinario lo será con "EL MAG", como en derecho corresponde.

TERCERA: "EL MAG" seguirá pagando a su servidor el salario respectivo producto de la relación de trabajo y le brindara el apoyo requerido, sin embargo "EL IDA", se compromete a otorgarle el apoyo logístico que fuera necesario para el cumplimiento de sus labores y el reconocimiento del pago de viáticos cuando procedieren producto de sus labores, así como a proporcionarle facilidades de transporte para el cumplimiento de las mismas.

CUARTA: En el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de las funciones desarrolladas, el funcionario deberá presentar los informes que le fueren requeridos por "EL MAG", a través del Director de la Dirección Regional Pacífico Central (Esparza).

QUINTA: El funcionario mantendrá respecto de "EL MAG" todos sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, debiendo reincorporarse al mismo, en el momento de la finalización del Convenio por la causa que fuera o cuando así le fuera comunicado por las autoridades de "EL MAG".

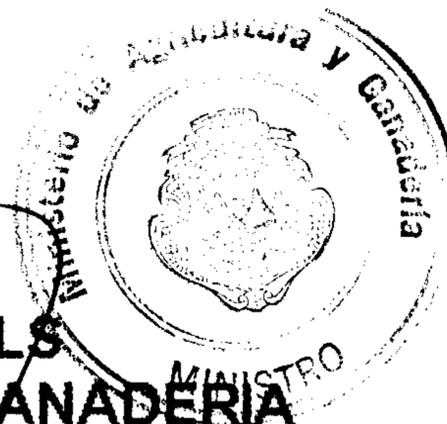
SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo prorrogarse por períodos iguales previo acuerdo por escrito de las partes y con el cumplimiento del trámite del presente.

Podrá resolverse por acuerdo de las partes o por el cumplimiento del término si no existiere voluntad de prorrogarlo, quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral.

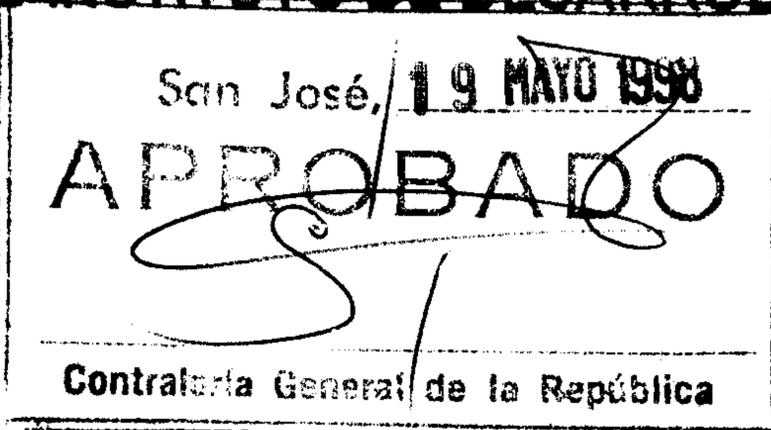
La resolución o rescisión del Convenio lo será sin responsabilidad para las partes.

Leído lo anterior, conformes las partes con su contenido y alcances legales, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-


RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA




ORLANDO DORADO BOZA
PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO





Nº. 005081

San José, 19 de mayo de 19 98

Señor (a) (ita)

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramirez

Asesoría Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio Nº 105 AL-SAL del 03 de abril del año *en curso*, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO**-----.

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


Lic. Elias Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



cc: Arch. (1) y ant.

DAJ-0984

NI: 5747

E980264

18 de marzo, 1998
No. 084 A.L.SAL

Señor
Ing. Orlando Dorado Boza
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Agrario
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Con instrucciones superiores del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Ricardo Garrón Figuls, nos permitimos remitir para su firma el Convenio de Cooperación entre este Ministerio y ese Instituto, CV-06-98, el cual tiene por objetivo establecer una cooperación y coordinación entre ambas instancias y facilitar al IDA el préstamo del señor Manuel Avila Picado.

Agradeciendo que de ser firmado, sea devuelto a esta Asesoría Legal para su trámite de refrendo, ante la Contraloría General de la República.

Una vez obtengamos el refrendo contralor, remitiremos copia de éste a esa Institución.

De Usted atentamente,

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez
ASESORIA LEGAL - MAG